

El Consell de Formentera, a través del área de Medio Ambiente, recuerda la obligación que tiene la ciudadanía de informar sobre la presencia de bolsas de procesionaria del pino y de mantener en condiciones fitosanitarias los bosques de su propiedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal. Recientemente, el servicio de Sanidad Forestal de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad ha realizado tratamientos aéreos con helicóptero específicos para combatir la plaga de la procesionaria del pino con el agente biológico *Bacillus thuringiensis*.

El conseller de Medio Ambiente, Antonio J. Sanz, ha insistido en “la importancia de esta medida y en la obligación que tienen los propietarios de retirar las bolsas de procesionaria y que en caso de no poder hacerlo contactan con la conselleria de Medio Ambiente para solicitar asesoramiento”.

La propagación de la plaga en lugares de la isla de Formentera no tratados durante los meses de invierno se manifiesta por la aparición de hojas secas en los extremos de las ramas de pino y la agrupación de orugas formando bolsas de procesionaria del pino para combatir el frío. La procesionaria del pino es un insecto defoliador —esto es, que se alimenta de hojas— que ataca el pino blanco y que puede llegar a afectarlo de manera grave si estos ataques son muy intensos y repetidos o si los árboles se encuentran debilidades. Este hecho se debe tener bien presente, ya que puede constituir un problema muy grave para nuestros pinares.

Desde el área de Medio Ambiente del Consell Insular de Formentera y del Servicio de Sanidad Forestal del Govern de las Illes Balears, se recuerda a la ciudadanía que:

1.- Deben comunicar a las administraciones señaladas la presencia de procesionaria, indicando la posición y el número de bolsas. Se pueden poner en conocimiento del Consell Insular de Formentera a través de la APP Línea Verde, instancia o presencialmente en la oficina del área de Medio Ambiente.

2.- En los casos de los propietarios que tengan pinos afectados deben proceder a eliminar las

bolsas.

3.- El método más efectivo para la eliminación de la plaga es cortar la bolsa de la procesionaria y quemarla.

4.- Se deben tomar las medidas de autoprotección necesarias para evitar que los urticantes de la oruga puedan afectar a la persona que realiza la talla, como emplear ropa de manga larga, guantes y gafas de protección.

5.- Hay que tener presente que en el momento de cortar la bolsa se pueden desprender pelos urticantes y por la acción del viento pueden entrar en contacto con la piel y producir erupciones y/o reacciones alérgicas, por lo que se recomienda cortar las bolsas en contra de la dirección del viento (a la persona que corta la bolsa el viento le ha de venir de espalda).

6.- Las bolsas cortadas deben quemar a una zona alejada de la masa boscosa para minimizar el riesgo de incendio.

7.- Las orugas también se pueden eliminar aplastándolas por procesos mecánicos o destruyéndolas mediante tiros de escopeta. En este último caso se debe disponer de licencia de caza, así como dar cumplimiento a las Normas por las que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas especiales que se establezcan para la temporada 2019/2020 en la isla de Formentera (BOIB núm. 91, de 6 de julio de 2019).

Para más información pueden consultar la web de Sanidad Forestal en la siguiente dirección electrónica: http://sanitatforestal.caib.es , o ponerse en contacto con el servicio de Sanidad Forestal mediante teléfono 971 17 66 66 o el correo electrónico sanitatforestal@caib.es , o bien con el Área de Medio Ambiente del Consell Insular de Formentera en las oficinas de la calle Mallorca, 15 (bajos) de Sant Ferran de ses Roques, llamando al 971 32 12 10 extensión 1 o mediante el correo electrónico medioambient@conselldeformentera.cat .

13 de enero de 2019
Área de Comunicación
Consell de Formentera